

BASES DE SUBVENCION DESTINADA A TROFEOS 2015

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el marco de las competencias que establece la Ley, la Fundación de la Comunitat Valenciana para la promoción del deporte local de Paterna (en adelante FUNDELP) se dispone a promover y apoyar a las/os deportistas de este municipio con el fin de fomentar el deporte de competición como factor de impulso, entre otros, de valores y principios que facilitan la mejora social, siendo estas pautas de primordial importancia en el marco democrático y constitucional.

Con tal fin, FUNDELP aprueba dentro del programa de actuación para el presente ejercicio, la asignación, mediante la oportuna convocatoria, de una partida económica de 2.000,00 € destinada a la adquisición y aportación de trofeos y premios para entidades, clubes y asociaciones deportivas que lo soliciten para la celebración de torneos, encuentros o eventos de naturaleza deportiva.

Las presentes bases tienen como principal objetivo potenciar, apoyar y facilitar la mejora del rendimiento de las/os deportistas de la localidad para que puedan alcanzar la consecución de sus objetivos, acorde con la Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana, y de los objetivos fundacionales establecidos en FUNDELP, todo ello dentro de los límites presupuestarios que a tal fin se dispongan.

BASES

Primera

a-. Las ayudas reguladas en la presente convocatoria tendrán como objeto colaborar en la adquisición o aportación de trofeos y premios para entidades, clubes y asociaciones deportivas del municipio de Paterna que lo soliciten a la Fundación con motivo de la celebración de torneos, encuentros o eventos de naturaleza deportiva y cuyo desarrollo sea el municipio de Paterna durante el año 2015. Se establece un límite de 12 colaboraciones para 2015.

b-. La concesión de estas ayudas se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no-discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por FUNDELP.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos concedidos.

Segunda

a.- El presupuesto máximo por evento a subvencionar será de 150 euros (ciento cincuenta euros), con impuestos incluidos.

b.- La subvención será concedida en especie, siendo FUNDELP la responsable de la adquisición y suministro de los trofeos a la entidad solicitante.

Tercera

Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial que dispone FUNDELP y deberán contar con la firma del representante legal de la Entidad.

La falsedad de cualquiera de los datos o la existencia de deudas con la Agencia Tributaria, Seguridad Social ó Ayuntamiento de Paterna determinarán la imposibilidad de conceder la subvención y por tanto dará lugar al archivo del expediente.

Cuarta

La solicitud para la subvención irá acompañada del programa y presupuesto económico del coste del evento para el que se solicita.

La solicitud deberá contener, al menos, los siguientes datos:

- Objetivos perseguidos con la actividad y desarrollo de la misma
- Fecha de inicio y final del evento, así como lugar y horario donde se desarrolla
- Breve descripción de la actividad
- Número de deportistas que participan en la actividad
- Presupuesto económico de la misma

La ausencia de alguno de estos datos dará lugar a la no consideración a la hora de valorar dicho apartado.

Quinta

El Presidente de la Fundación tendrá competencias para instruir y resolver el procedimiento que originan estas bases, dando cuenta de las ayudas otorgadas al Patronato de la Fundación. Será competencia del Patronato dirimir cualquier cuestión que pueda no estar contemplada en las bases.

Sexta

Procedimiento de concesión: el plazo para la presentación de solicitudes será de 40 días naturales anteriores al evento de que se trate, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de estas bases. El incumplimiento de este plazo podrá determinar automáticamente la denegación de la ayuda.

Las solicitudes se dirigirán a la Presidencia de la Fundación y se presentarán en el Registro mediante impreso normalizado, facilitado por FUNDELP,

acompañando al mismo, necesariamente, la documentación señalada en la Base cuarta.

El plazo de solicitud se mantendrá abierto durante el año 2015, o hasta el agotamiento de la partida económica destinada a sufragarla.

Séptima

La solicitud y la documentación requerida deberán ser presentadas en el Registro de FUNDELP directamente.

La presentación de la solicitud implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

Octava

Tramitación e instrucción: recibida la solicitud, se remitirá propuesta a la Dirección Técnica de FUNDELP para su aprobación y visto bueno de la misma y del Presidente, pudiendo en todo momento, a tenor de los criterios establecidos en las presentes bases, pedir cuantos informes se estimen necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la ayuda.

En el supuesto que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, se requerirá su subsanación.

Evaluada la solicitud, se emitirán los informes correspondientes y, a la vista del mismo y previo informe de existencia de crédito, se formulará propuesta de concesión, que deberá notificarse a los interesados.

Novena

Justificación: los promotores de la actividad estarán obligados a:

- a) Admitir la presencia de un miembro del Patronato de la Fundación con funciones de inspección si se estima conveniente.
- b) Hacer constar en toda la información de la actividad que está subvencionada por FUNDELP.
- c) Presentar, en el plazo de un mes a partir de la finalización de la actividad, una memoria que incluirá el material gráfico o publicitario en el que conste la colaboración de la Fundación en la actividad.

Décima

Reintegro de las ayudas: se procederá el reintegro de las cantidades en los siguientes casos:

- Obtención de la ayuda a partir de información falsa en las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no- adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la ayuda.
- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarias, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la ayuda, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.

El reintegro de las ayudas se ajustará a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Undécima

Régimen de incompatibilidades: no se concederán subvenciones para las mismas actividades que reciban ayuda por parte de otro servicio o sección del Ayuntamiento de Paterna para dicha finalidad.

Duodécima

Protección de datos: en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre sobre protección de datos de carácter personal, los datos de carácter personal y la información facilitada por los solicitantes serán incorporadas y tratadas en un fichero informatizado del que es responsable FUNDELP, la finalidad del cual es facilitar la gestión administrativa que le es propia. El interesado podrá en todo momento, y de conformidad con la legislación vigente, ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación por medio de solicitud dirigida a la Fundación.

Decimotercera

Normativa aplicable: las ayudas se regirán por lo dispuesto en las presentes bases, y en lo no previsto en las mismas por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Ayudas, y sus disposiciones de desarrollo, por las restantes normas de Derecho Administrativo, y, en su defecto, se aplicarán las normas de Derecho privado.

En Paterna, a 21 de abril de 2015
EL DIRECTOR TÉCNICO DE FUNDELP

Fdo. Juan Manuel Núñez Pomar

ANEXO 1. Instancia



**SUBVENCIONES EVENTOS DEPORTIVOS 2015 -
SUBVENCIONS ESDEVENIMENTS ESPORTIUS 2015**

ANEXO I: INSTANCIA Y DECLARACIONES JURADAS

ANNEX 1: INSTÀNCIA I DECLARACIONS JURADES

SOLICITANTE SOL·LICITANT	Entidad solicitante / Entitat sol·licitant	
	Nombre y apellidos / Nom i cognoms	
	NIF de la entidad / NIF de l'entitat	
	CP y Población / CP i Població	
	Dirección / Adreça	
	Teléfono / Telèfon	
	Correo electrónico / Correu electrònic	

A efectos de NOTIFICACION señale lo que proceda / A efectes de NOTIFICACIÓ assenyal el que procedisca:

- Ser notificado en el domicilio social señalado / Ser notificat en el domicili social assenyalat
- Ser notificado a través del correo electrónico señalado / Ser notificat a través del correu electrònic assenyalat

PROYECTO DE ACTIVIDAD / PROJECTE D'ACTIVITAT	Denominación / Denominació	
	Lugar e instalación / Lloc i instal·lació	
	Fecha y horario / Data i horari	
	Modalidad deportiva / Modalitat esportiva	
	Número de deportistas / Nombre d'esportistes	
	Estimación de público / Estimació de públic	
	Presupuesto del evento / Presupost	

Descripción del evento y solicitud de trofeos / Descripció de l'esdeveniment i sol·licitud de trofeus

Mediante la presentación del presente documento, el interesado/a **DECLARA BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

- 1.- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - 2.- La veracidad de todos los datos aportados en esta solicitud.
 - 3.- No tener pendiente la justificación de ninguna otra subvención o ayuda concedida por el Ayuntamiento de Paterna
 - 4.- Cumplir con los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Mitjançant la presentació del present document, l'interessat/a **DECLARA BAIX JURAMENT** el següent:*
- 1.- Estar al corrent de les seues obligacions tributàries i de la Seguretat Social.
 - 2.- La veracitat de totes les dades aportades en esta sol·licitud.
 - 3.- No tindre pendent la justificació de cap altra subvenció o ajuda concedida per l'Ajuntament de Paterna.
 - 4.- Complir amb els requisits de l'article 13 de la Llei 38/2003, General de Subvencions.

Protección de datos personales: La presentación de esta solicitud implica necesariamente la cumplimentación de los datos contenidos en el modelo de solicitud y la documentación complementaria que forme parte a requerimiento de FUNDELP. Es por ello que de conformidad con la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal usted presta su consentimiento a esta cesión y le informamos de que estos datos serán incorporados a un fichero propiedad de esta Fundación.

Protecció de dades personals: La presentació de esta sol·licitud implica necessàriament la complimentació dels dats continguts en el model de sol·licitud i la documentació complementària que siga part a requeriment de FUNDELP. Es per això que de conformitat amb la LO 15/1999, de 13 de desembre, de Protecció de Dades de Caràcter Personal, vostú presta el seu consentiment a aquesta cessió i l'informem que aquests dades seran incorporats a un fitxer propietat d'esta Fundació.

Paterna, a _____ de _____ de 2015

Fdo. /Sig. _____

SR. PRESIDENTE DE FUNDELP